

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo preceptado por el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el 169.3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2014 aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del pleno de la Entidad el día 28 de noviembre de 2013, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 285, correspondiente al día 13 de diciembre de 2013, y habiéndose sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
A)	Operaciones no financieras	3.628.500,00
A.1	Operaciones corrientes	2.781.000,00
1	Gastos de personal	982.950,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.491.550,00
3	Gastos financieros	40.000,00
4	Transferencias corrientes	266.500,00
A.2	Operaciones de capital	847.500,00
6	Inversiones reales	840.000,00
7	Transferencias de capital	7.500,00
B)	Operaciones de capital	356.000,00
9	Pasivos financieros	356.000,00
Total presupuesto de gastos		3.984.500,00
ESTADO DE INGRESOS		
A)	Operaciones no financieras	3.354.500,00
A.1	Operaciones corrientes	3.863.900,00
1	Impuestos directos	3.188.500,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	235.100,00
4	Transferencias corrientes	402.750,00
5	Ingresos patrimoniales	27.500,00
A.2	Operaciones de capital	120.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de capital	115.600,00
Total presupuesto de ingresos		3.984.500,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla con la adecuación del nivel de destino de los funcionarios a lo dispuesto en el Real Decreto 158 de 1995, de 2 de febrero y el sistema retributivo de las retribuciones básicas y complementarias, y la Relación de Puestos de trabajo con el texto que figura en el expediente en base a los criterios establecidos en la Ley 7 de 2007 de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleo Público para cada puesto de trabajo a través del correspondiente expediente de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el ejercicio 2014.

ANEXO DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº Plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Nivel CD	Regimen Ocupación	Situación Actual de desempleo
1	Secretaria	Habilitación Carácter Nacional	Secretaria- Intervención	A1	30	En propiedad	Activo
1	Técnica	Administración General	Económica	A2	26	En propiedad	Activo
1	Auxiliar Advo	Administración General	Auxiliar	C2	18	En propiedad	Activo
2	Ope. Servicios Varios	Administración Especial	Serv. Múltiples Especiales	C2	18	En propiedad	Activo

B) PERSONAL LABORAL

N. de Puestos	Denominación	Régimen de Ocupación	Situación actual	Titulación exigida
1	Auxiliar-Administrativo	Indefinido	Activo	Formación Profesional
1	Vigilante /Conserje	Temporal	Activo	Graduado Escolar
1	Profesora Aula de Adultos	Indefinido	Activo	Magisterio
1	Profesor Música	Temporal /Parcial	Activo	Magisterio
7	Auxiliar de ayuda a domicilio	Temporal/Indefinida	Activo	Graduado Escolar
1	Bibliotecaria	Indefinido	Activo	Bachiller Superior
1	Conserje Centro Cultural	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Personal Apoyo Centro Cultural	Temporal a tiempo completo	Activo	Licenciatura
4	Oper. Servicios múltiples	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
3	Educadoras Infantiles CAI	Indefinido	Activo	Formación Profesional
4	Operarios Servicios Múltiples	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Operario Servicios Múltiples	Indefinido tiempo parcial/contrato relevo	Activo	Graduado Escolar
10	Monitores Deportivos	Temporal Parcial	Activo	Bachiller Superior
3	Restauradoras	Temporal		Licenciatura

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villaseca de la Sagra 3 de enero de 2014.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.- 326